



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miercoles, 28 de Abril de 1993

Número 44

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Junta Electoral Provincial de Ávila	1 a 7
Junta Electoral de Zona de Arevalo	7
Ayto. de Ávila	7
Ministerio de Trabajo	7 Y 8
Ministerio de Justicia	9
Junta de Castilla y León	9 a 11

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzg. de 1ª Instancia de Ávila 11 a 14

AYUNTAMIENTOS

Diversos Ayuntamientos 14 a 16

Número 1.482

Junta Electoral Provincial de Ávila

EDICTO

Relación de Locales Oficiales y Lugares Públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de Campaña Electoral, para las Elecciones Generales, convocadas por Real Decreto 534/1993, de 12 de Abril.

Junta Electoral de Zona de Arenas de San Pedro.

La Adrada

- Instituto de Formación Profesional, en horas no lectivas.
- Escuelas Viejas de EGB, en horas no lectivas.

El Arenal

- Local de las Escuelas Nacionales, grado 3º de la sección de niñas, durante todos los días laborables, desde las seis de la tarde en

adelante, y los sábados y domingos, todo el día.

Arenas de San Pedro

— Salón de Actos de la Casa Consistorial, disponible todos los días, de 9 a 24 horas.

— Salón de Actos del edificio de sindicatos -planta baja-, en la Plaza del Generalísimo, número 2, disponible todos los días de la semana, excepto martes y jueves, de 9 a 24 horas.

— Salón de Actos del Instituto Nacional de Bachillerato, calle Cristo, número 2, disponible todos los días laborables, fuera de horario lectivo de clases, y días no lectivos de 9 a 24 horas.

— Castillo de Don Alvaro de Luna, en la Plaza Condestable Dávalos, disponible laborables de 16 a 24 horas, no laborables de 9 a 24 horas.

Candeleda

— Biblioteca pública municipal, todos los días.

— Colegio Santiago Apóstol, en El Raso, todos los días en horas no lectivas.

Casavieja

— Salón de actos del Ayuntamiento, de las 12 a las 24 horas de cada día, excepto los últimos jueves de cada mes, a partir de las 21 horas.

Casillas

— Grupo escolar, Aulas 1 y 2, planta baja, sito en calle Generalísimo; horario: todos los días de 18 a 22 horas.

— Plaza de España. Horario: todos los días de 18 a 22 horas.

Cuevas del Valle

— Salón de la Planta Baja del Ayuntamiento, sito en Carretera de

Ávila, número 36. Todos los días y horas.

Fresnedilla

— Escuelas Locales, a partir de las 20 horas.

Gavilanes

— Escuelas públicas, todos los días, de 18 a 23 horas.

Guisando

— Aula de párvulos del Colegio Público de Guisando, sito en la calle Carrera, número 34 -Escuelas Nacionales-. Horario: de 18 a 23 horas, todos los días.

Higuera de las Dueñas

— Salón de actos de la Casa Consistorial, a partir de las 10 horas.

El Hornillo

— Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, número 1. Horario: tardes a partir de 19 horas, todos los días de la semana.

Lanzahíta

— Salón de sesiones del Ayuntamiento, ubicado en la Plaza de España, número 6. Días laborables a partir de las 18 horas. Días festivos de 10 a 22 horas.

Mijares

— Grupo Escolar de abajo, sito en calle Chorrillo, aula número 1, todos los días de 6 de la tarde a 10 de la noche.

— Plaza Mayor, todos los días de 10 de la mañana a 11 de la noche.

Mombeltrán

— Salón de actos de la Casa Consistorial, todos los días excepto los domingos, desde las 19 horas hasta las 24.

Navahondilla

— Plaza Las Erillas.

Pedro Bernardo

— Salón de actos del Ayuntamiento, sito en la Plaza Josefa Sánchez del Arco, número 26. Horario de 20 a 23 horas.

— Salón de la antigua Hermandad, sito en la Plaza del Generalísimo. Horario de 20 a 23 horas.

Piedralaves

— Galería de la planta baja del Grupo Escolar y patio del Grupo Escolar. Horario a partir de las seis de la tarde los días laborables, y desde las 10 de la mañana los sábados y festivos.

Poyales del Hoyo

— Salón de sesiones del Ayuntamiento, en cualquier día y hora.

San Esteban del Valle

— Planta baja de la Casa Consistorial, sita en Plaza de España, número 1. Todos los días y horas.

Santa Cruz del Valle

— Cine Municipal, en C/ Medio-día, s/n. Todos los días y horas.

Santa María del Tiétar

— Colegio Público San Marcos, sito en Plaza Generalísimo, número 11 a partir de las 18 horas.

Sotillo de la Adrada

— Local del Hogar de la Tercera Edad, a cualquier hora.
— Salón de actos de la Casa Consistorial, a cualquier hora.

Villarejo del Valle

— Salón de Plenos del Ayuntamiento, de lunes a sábados, de 18 a 21 horas.

Junta Electoral de zona de Arévalo**Sanchidrián**

— Centro Cultural. Calle Alejandro Rabadán s/n.

Cabezas de Alambre

— Salón de actos del Ayuntamiento.

Cabizuela

— Salón de actos del Ayuntamiento.

Costanzana

— Salón de actos del Ayuntamiento.

Donjimeno

— Salón Centro Cultural Recreativo.

Pedro Rodríguez

— Salón de Actos del Ayuntamiento.

San Vicente de Arévalo

— Salón de Actos del Ayuntamiento.

Hernansancho

— Salón de Actos del Ayuntamiento.

Madrigal de las Altas Torres

— Salones de los Colegios Públicos.

Salvadios

— Salón de Actos del Ayuntamiento.

Gimialcón

— Salón de Actos del Ayuntamiento.

Albornos

— Salón de Actos del Ayuntamiento.

Narros de Salduña

— Salón de Actos del Ayuntamiento.

Muñomer del Peco

— Salón de Actos del Ayuntamiento.

Bercial de Zapardiel

— Salón del Centro Polivalente de Servicios Sociales.

Mamblas

— Salón de Actos del Ayuntamiento.

Adanero

— Centro Cultural.

Villanueva de Gómez

— Salón de Actos del Ayuntamiento.

Papatrigo

— Salón de Actos del Ayuntamiento.

Horcajo de las Torres

— Salón Polivalente.
— Salón Cámara Agraria Local.

Fuentes de Año

— Salón de Actos del Ayuntamiento.

Crespos

— Salón de Actos del Ayuntamiento.

Cantiveros

— Salón Cultural de 12 a 24 horas de Lunes a Sábado.

Fontiveros

— Centro Cultural de 12 a 24 horas de Lunes a Sábado.

Fuente el Sauz

— Salón de la planta baja de la Casa Consistorial.
— Recinto cerrado del Frontón Municipal.

Cisla

— Centro Cultural de 12 a 24 horas de Lunes a Sábado.

Donvidas

— Salón de Reuniones del Ayuntamiento, sito en calle Calzada.

Sinlabajos

— Local Centro Cultural, sito en la Plaza de la Constitución.

Nava de Arévalo

— Salón de Actos del Ayuntamiento.

Bernuy de Zapardiel

— Salón Municipal de Baile.
— Recinto del Frontón Municipal.

Aldeaseca

— Grupo Escolar. Planta Baja, sito en Plaza Escuelas, todos los días a partir de las cinco de la tarde.

Villanueva del Aceral

— Salón del Ayuntamiento sito en la planta baja del mismo, Plaza de la Constitución.

- Barromán**
— Salón Municipal.
- Castellanos de Zapardiel**
— Salón Municipal.
- San Esteban de Zapardiel**
— Escuelas Viejas.
- Moraleja de Matacabras**
— Escuela Municipal.
- Blasconuño de Matacabras**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Tiñosillos**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- El Bohodón**
— Escuelas Públicas.
- Langa**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- San Pascual**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Pajares de Adaja**
— Salón de Actos de la Casa Consistorial.
- Cabezas del Pozo**
— Salón de Baile.
- Narros del Castillo**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Muñosancho**
— Edificio Ayuntamiento, primera planta.
- Rivilla de Barajas**
— Antiguas Escuelas.
- Rasueros**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Flores de Avila**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Blascosancho**
— Planta Baja de la Casa Consistorial.
- Canales**
— Salón de Baile Municipal.
— Patio del Grupo Escolar.
- Viñegra de Moraña**
— Local del Ayuntamiento.
- Palacios de Goda**
— Escuelas Públicas.
- Espinosa de los Caballeros**
— Salón del Bar propiedad del Ayuntamiento.
— Salón de Baile Propiedad del Ayuntamiento.
- Orbita**
— Local del Ayuntamiento.
— Puerta del Ayuntamiento.
- Gutierre Muñoz**
— Escuelas Públicas.
— Plazas Públicas.
- Arévalo**
— Instituto de Bachillerato "Eulogio Florentino Sanz". Salón de Actos, a partir de las 20 horas.
- Junta Electoral zona de Avila**
- Aveinte**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Avila**
— Plaza de Toros.
— Salón de actos edificio sindical. Lunes y viernes de 8 a 22 horas.
— Salón de Actos del "Asocio de Avila"
— Instituto Alonso de Madrigal. Horas no lectivas.
— Instituto Isabel de Castilla. Horas no lectivas.
— Instituto Vasco de la Zarza. Horas no lectivas.
— Colegios de E.G.B. Horas no lectivas.
- El Barraco**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Berrocalejo de Aragona**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Bularros**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Burgohondo**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
— Polideportivo.
- Cardeñosa**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Casasola**
— Salón de sesiones del Ayuntamiento
- Cebreros**
— Salón de plenos y de exposiciones del Ayuntamiento.
- Cillán**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- La Colilla**
— Salón se Sesiones Casa Consistorial
- Chamartín**
— Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
- El Fresno**
— Casa Consistorial. Lunes y miércoles de 16 a 20 horas.
- Gallegos de Altamiro**
— Escuela Pública.
- Gemuño**
— Casa Consistorial. Lunes y miércoles de 16 a 20 horas.
- Gotarrendura**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- El Herradón**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- La Hija de Dios**
— Escuela Pública.
- Hoyocasero**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Hoyo de Pinares**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- La Cañada**
— Oficina Municipal.

- Maello**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Marlín**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Martiherrero**
— Salón Casa Consistorial.
- Mediana de Voltoya**
— Escuela Pública.
- Mingorría**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Mironcillo**
— Escuela Pública.
- Monsalupe**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Muñana**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Muñogalindo**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Muñogrande**
— Escuela Pública.
- Muñopepe**
— Casa Consistorial. Martes y jueves de 16 a 18 horas.
- Narrillos del Rebollar**
— Colegio.
- Narros del Puerto**
— Casa Consistorial.
- Navalacruz**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Navalmoral de la Sierra**
— Colegio Público.
- Navalosa**
— Escuela.
- Navalperal de Pinares**
— Escuelas.
- Navaluenga**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Navaquesera**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Navarredondilla**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Navarrevisca**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Las Navas del Marqués**
— Casino.
- Navatalgordo**
— Escuelas.
- Niharra**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Ojos Albos**
— Escuela Pública.
- El Oso**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Padiernos**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Peguerinos**
— Cine.
- Peñalba de Ávila**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Pozanco**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Riocabado**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Riofrío**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Salobral**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- San Bartolomé de Pinares**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Sanchorreja**
— Local del Ayuntamiento.
- San Esteban de los Patos**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- San Juan de la Encinilla**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- San Juan de la Nava**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- San Juan del Molinillo**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- San Juan del Olmo**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- San Pedro del Arroyo**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Santa Cruz de Pinares**
— Salón de actos del Ayuntamiento.
- Santa María del Arroyo**
— Salón de Actos de Ayuntamiento.
- Sto. Domingo de las Posadas**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Sto. Tomé de Zabarcos**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- La Serrada**
— Casa Consistorial. Martes y jueves de 17 a 18 horas.
- Segeres**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Solosancho**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Sotalbo**
— Salón de Actos del Ayuntamiento.
- El Tiemblo**
— Salón de Actos del Centro de la 3ª Edad, sito Plza. Caudillo s/n, todos los días laborables de 20 a 22 horas y festivos de 11 a 13 horas.

Tolbaños

— Salón de Actos del Ayuntamiento.

Tornadizos de Avila

— Salón de Actos del Ayuntamiento.

La Torre

— Salón de Actos del Ayuntamiento.

Valdecasa

— Salón de Actos del Ayuntamiento.

Vega de Santa María

— Salón de Actos del Ayuntamiento.

Velayos

— Salón de Actos del Ayuntamiento.

Villafior

— Salón de Actos del Ayuntamiento.

Santa María del Cubillo

— Salón de Actos del Ayuntamiento.

Junta Electoral de zona de Piedrahíta**Aldeanueva de Santa Cruz**

— En el local del Ayuntamiento, sin limitación de horario.

La Aldehuela

— En el local denominado antiguas escuelas, sin limitación de horario.

Amavida

— Local Centro Social, sin limitación de días y horas.

Arevalillo

— Salón de Actos del Ayuntamiento, sin limitación de horario.

Avellaneda

— Local del Ayuntamiento, sin limitación de horario.

Barco de Avila

— Local Castillo de Baldecornaja, sin limitación de días ni horas.

— Salón de Actos del Ayuntamiento, sin limitación de días ni horas.

— Colegio de E.G.B. "Juan Arrabal", que tendrá que ser fuera de las horas lectivas.

Becedas

— Edificio de la Cámara Agraria, todos los días a partir de la apertura de la campaña electoral y a partir de las 21 horas.

Becedillas

— Salón de Actos del Ayuntamiento, sin limitación horario.

Blascomillán

— Aulas del Colegio Público, de lunes a viernes a partir de las 20 horas.

Bohoyo

— Salón de la Casa Consistorial, cualquier día y hora.

Bonilla de la Sierra

— El Salón de las Escuelas, sin limitación de días ni horas.

Cabezas del Villar

— Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días, a partir de las nueve de la noche.

La Carrera

— Salón del Ayuntamiento, sin limitación de horario.

Casas del Puerto de Villatoro

— Salón de Actos de la Casa Consistorial entre las 12 y las 22 horas.

Cepeda de la Mora

— Local de la Escuela Mixta, todos los días y horas.

Collado del Mirón

— Salón de Actos de la Casa Consistorial y otros locales propiedad del Ayuntamiento, todos los días de la campaña y a todas las horas.

Diego del Carpio

— Salón de Actos del Ayuntamiento, sin limitación de horario.

Gallegos de Sobrinos

— Salón del Ayuntamiento, y en Blascojimenos Las Escuelas todos los días de 10 a 22 horas.

Garganta del Villar

— La escuela mixta, todo los días y horas.

Gilbuena

— Edificio Casa Sindical y Antiguas Escuelas, sin limitación de horario.

Gilgarcía

— Casa Consistorial, Salón de Actos, entre las 12 y 22 horas.

Grandes y San Martín

— Salón de Actos del Ayuntamiento, sin limitación de horario previa solicitud.

Herreros de Suso

— Salón del Centro de Edificio Municipal Polivalente, cualquier día y hora previa petición.

La Horcajada

— Salón del Ayuntamiento, todos los días y a cualquier hora.

Hoyorredondo

— Salón de Actos de la Casa Consistorial y otros locales propiedad del Ayuntamiento, todos los días y a todas las horas.

Hoyos del Collado

— Centro Social, sin limitación de horario.

Hoyos del Espino

— Centro de la Tercera Edad, sin limitación de horario.

Hoyos de Miguel Muñoz

— En las antiguas Escuelas, sin limitación de horario.

Hurtumpascual

— Escuelas, de 10 horas a 22 horas, sin limitación de días.

Junciana

— Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días de 10 a 23 horas.

El Losar

— Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días de 10 a 23 horas.

Los Llanos de Tormes

— El Salón del Ayuntamiento, sin limitación de horario.

Malpartida de Corneja

— Salón de Actos del Ayuntamiento, y otros locales propiedad

del Ayuntamiento, sin limitación de horario.

Mancera de Arriba

— Salón del Ayuntamiento, sin limitación de horario.

Manjabálago

— Escuelas Públicas, de 18 a 22 horas, sin limitación de días.

Martínez

— Salón de Actos del Ayuntamiento, sin limitación de horario.

Medinilla

— Salón del Ayuntamiento, sin limitación de horario.

Mengamuñoz

— Local de la Escuela mixta, todos los días y horas.

Mesegar de Corneja

— Salón de Actos del Ayuntamiento, sin limitación de horas.

El Mirón

— Edificio-Locales del Ayuntamiento, todos los días de la semana, a partir de las 18 horas.

Mirueña de los Infanzones

— Salón de Actos del Ayuntamiento, de las 10 horas a las 21 horas, ambas inclusive.

Muñico

— Escuela Vieja de niños, con plena disponibilidad de horario.

Muñotello

— Salón de Actos de la Casa Consistorial, sin limitación de horas.

Narrillos del Alamo

— Escuelas municipales todos los días a partir de las 19 horas.

Nava del Barco

— El Salón de Actos de la Casa Consistorial, todos los días previa petición.

Navacepedilla de Corneja

— Casa Consistorial entre las 12 y 22 horas.

Navadijos

— Local de la Escuela Mixta, todos los días y horas.

Navaescorial

— Salón de actos de la Casa Consistorial y otros locales del Ayuntamiento, todos los días y horas.

Navalonguilla

— Salón de Actos de la Casa Consistorial, todos los días previa petición.

Navalperal de Tormes

— Salón de Actos del Ayuntamiento, sin limitación de horario.

Navarredonda de Gredos

— Aula de la Escuela Pública de E.G.B. toda la semana a partir de las 18 horas.

Navatejares

— Salón del Centro Cultural, sin limitación de horario.

Neila de San Miguel

— Antiguas Escuelas, todos los días de 9 a 23 horas.

El Parral

— Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días y horas previa petición.

Pascualcobo

— La escuela de niñas de lunes a sábados, ambos inclusive desde las 10 a las 22 horas.

Piedrahíta

— Biblioteca pública Municipal, martes y jueves de 19,30 a 21 horas.

Poveda

— Edificio de las Escuelas, cualquier día y hora.

Pradosegar

— Salón de la planta baja de la Casa Consistorial, todas las tardes de la semana.

Puerto Castilla

— Salón de Actos de la Casa Consistorial, de 12 a 22 horas.

San Bartolomé de Béjar

— Locales de las Escuelas a partir de las 21 horas.

San Bartolomé de Corneja

— Salón de actos de la Casa Consistorial y otros locales propiedad

del Ayuntamiento todos los días y a todas las horas.

San Juan de Gredos

— Salón de Actos del Ayuntamiento, sin limitación de horario.

San García de Ingelmos

— Salón de la Casa Consistorial de lunes a viernes ambos inclusive a partir de las 20 horas.

San Lorenzo de Tormes

— Local del Ayuntamiento, sin limitación de horario.

San Martín de la Vega

— Salón de Actos del Ayuntamiento, sin limitación de horario.

San Martín del Pimpollar

— Escuelas Públicas, sin limitación de días, fuera del horario escolar.

San Miguel de Corneja

— Salón de Actos de la Casa Consistorial y otros locales del Ayuntamiento, utilizables todos los días y a todas horas.

San Miguel de Serrezuela

— Salón de Actos del Ayuntamiento, de lunes a sábado, ambos inclusive, desde las 11 hasta las 23 horas.

Santa María del Berrocal

— Centro Recreativo y Cultural, sin limitación de horario.

Santa María de los Caballeros

— Local del Ayuntamiento sin limitación de horario.

Santiago del Collado

— Salón de Actos de la Casa Consistorial, sin limitación de horario.

Santiago de Tormes

— Ayuntamiento de Aliseda de Tormes, de Horcajo de la Ribera de La Lastra del Cano y de Nava-sequilla, a cualquier hora y día.

Solana de Avila

— Salón de Actos de la Casa Consistorial, entre las 12 y 22 horas.

Solana de Rioalmar

— Salón de Actos del Ayunta-

miento, todos los días a partir de las 20 horas.

Tormellas

— Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa petición de hora.

Tórtolas

— Salón del Ayuntamiento, sin limitación de horario.

Umbriás

— Salón de Actos de la Casa Consistorial, entre las 12 y 22 horas.

Vadillo de la Sierra

— Salón de Actos del Ayuntamiento, sin limitación de horario.

Villafranca de la Sierra

— Escuela Pública durante las horas comprendidas entre las 18 y 22 horas.

Villanueva del Campillo

— Colegio Público de E.G.B. los lunes desde las 20 a las 22 horas.

Villar de Corneja

— Salón de Actos del Ayuntamiento, sin limitación de horario.

Villatoro

— Salón del Ayuntamiento, martes y viernes de 21 a 23 horas.

Vita

— Salón del Centro de la Tercera Edad, sin limitación de horario.

Zapardiel de la Cañada

— Ayuntamiento sin limitación de horario.

Zapardiel de la Ribera

— Salón de Actos del Ayuntamiento sin limitación de horario.
Ávila a 27 de Abril de 1993

El Presidente, *Juan Jacinto García Pérez*

--- ● ● ● ---

Número 1.451/N

Junta Electoral de Zona de Arévalo

EDICTO

Por haberlo así acordado en el expediente que en esta Junta Elec-

toral de Zona de Arévalo se sigue sobre Elecciones de Diputados y Senadores para Cortes Generales, por medio del presente se comunica y hace público que la referida Junta Electoral de Zona ha quedado formada por las siguientes personas:

Juez Presidente: D^a Inés Redondo Granada.

Vocales Judiciales: D. Jesús V. Valverde Paradinas. D. Jesús González Navas.

Secretario: D^a Victoria Abruña Puyol, Secretaria del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción de Arévalo.

Y con el fin de dar conocimiento de las personas que componen dicha Junta Electoral de Zona, se hace la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arévalo a dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y tres.

Juez-Presidente, *Ilegible*, Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.481/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Sunbasta Instalación Publicidad Electoral en Báculos de la vía Pública.

(Acuerdo Comisión de Gobierno de 26 de abril de 1993)

Objeto: Autorizar la instalación de banderolas, para publicidad electoral, en los báculos de alumbrado público en diversas calles, agrupadas en seis lotes:

- LOTE Núm. 1: 283 báculos.
- LOTE Núm. 2: 166 báculos.
- LOTE Núm. 3: 87 báculos.
- LOTE Núm. 4: 60 báculos.
- LOTE Núm. 5: 240 báculos.
- LOTE Núm. 6: 97 báculos.

Duración: La duración del contrato será desde el inicio de la campaña electoral hasta el 6 de junio próximo.

Tipo: El tipo de licitación es de mil cien pesetas por báculo, al alza.

Pliegos de Condiciones: Podrán formularse reclamaciones al presen-

te Pliego durante el plazo de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación del Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 122 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, a cuyo fin estará expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Unidad de Contratación) durante dicho plazo.

Presentación de Propositiones: El plazo para presentación de propositiones es el de diez días hábiles, siguientes al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación), entre las diez y las catorce horas.

A todos los efectos los sábados se consideran inhábiles.

Apertura de Plicas: Se celebrará en la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación.

Fianzas: Provisional: 30.000 pesetas. Definitiva: 4% precio adjudicación.

Gastos: Los gastos que originen estas convocatorias, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, a 27 de abril de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.402/N

Ministerio de Trabajo

Magistratura Provincial de Trabajo

EDICTO

D. José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Ávila y su Provincia.

Hago saber:

Que en los autos nº 370/92, ejecución 32/93, seguidos a instancia de D^a Pilar López Peña, contra Construcciones Hernando, S.A., sobre cantidad y desconociéndose el domicilio de Construcciones Hernando, S.A., se ha dictado con fecha 6-4-1993, un Auto cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva dicen:
"En la ciudad de Avila a seis de Abril de mil novecientos noventa y tres.

Hechos.- 1.- En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante D^a Pilar López Peña, y de otra como demandado, Construcciones Hernando, S.A., se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la parte actora al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución. 2.- Dicha resolución judicial es firme. 3.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Fundamentos de Derecho.- 1.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (arts. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.). 2.- Previenen los arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (arts. 237 L.O.P.J., y 236, 2º L.P.L.). 3.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación.

Digo: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Hernando, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 66.898 pesetas, en concepto de principal, más la de 16.723 pesetas, que sin perjuicio se fijan pro-

visionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de Construcciones Hernando, S.A., por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal el adjunto Auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a seis de Abril de mil novecientos noventa y tres.

Vº.Bº. El Magistrado, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.403/N

Ministerio de Trabajo

Magistratura Provincial de Trabajo

EDICTO

D. José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

HAGO SABER: Que en los autos nº 409/93, ejecución 26/93, seguidos a instancia de D. Oscar Hernández Torres, contra D. Francisco Javier García Crespo, sobre despido y desconociéndose el domicilio de D. Francisco Javier García Crespo se ha dictado con fecha 23-3-1993, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen, En la ciudad de Avila a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Hechos:

1.- En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante D. Oscar Hernández Torres,

y de otra y como demandado, D. Francisco Javier García Crespo, se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la parte actora al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.- Dicha resolución judicial es firme.

3.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Fundamentos de derecho.

1.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (arts. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.).

2.- Previenen los arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (arts. 237 L.O.P.J., y 236, 2º L.P.L.).

3.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación.

Digo: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada, Francisco J. García Crespo, suficientes para cubrir la cantidad de 650.250 pts., en concepto de principal, más la cantidad de 162.562 pts., que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Así por este mi Auto lo pro-

nuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco J. García Crespo, por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal el adjunto AUTO, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a dos de abril de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.404/N

Ministerio de Justicia

Juzgado de lo Social

EDICTO

D. José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

Hago saber:

Que en los autos nº 308/92, ejecución 33/93, seguidos a instancia de D. Jaroslaw Sidor Biedna contra Casas de Avila, S.A., sobre cantidad y desconociéndose el domicilio de Casas de Avila, S.A., se ha dictado con fecha 6-4-1993, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“En la ciudad de Avila a seis de Abril de mil novecientos noventa y tres.

Hechos.- 1.- En el proceso seguido entre las partes, de una como demandante D. Jaroslaw Sidor Biedna y de otra y como demandado, Casas de Avila, S.A. se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la parte actora al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución. 2.- Dicha resolución judicial es firme. 3.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida

resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Fundamentos de Derecho.- 1.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (arts. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.). 2.- Previenen los arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (arts. 237 L.O.P.J., y 236, 2ª L.P.L.). 3.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación.

Digo: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Casas de Avila, S.A. suficientes para cubrir la cantidad de 102.315 pesetas, en concepto de principal, más la de 26.078 pesetas, que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal el adjunto

Auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a seis de Abril de mil novecientos noventa y tres.

Vº.Bº. El Magistrado, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.381/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio Territorial de Economía

ANUNCIO

En relación con el expediente que se sigue por incumplimiento de las condiciones estipuladas en la Resolución Individual de Concesión de Beneficios de Gran Área de Expansión Industrial de Castilla y León del expediente AV/165/CL, del que es titular la empresa Modas Sole, S.A., y con el fin de dar cumplimiento al trámite de audiencia al interesado establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 (B.O.E. nº 171 de 18 de Julio), se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en este Servicio Territorial de Economía de Avila y que dispone de un plazo de quince días, desde la presente publicación, para efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Avila, a 15 de Abril de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial de Economía, *José Nieto López-Guerrero*

--- ● ● ● ---

Número 1.382/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio Territorial de Economía

ANUNCIO

En relación con el expediente que se sigue por incumplimiento de las

condiciones estipuladas en la Resolución Individual de Concesión de Beneficios de Gran Área de Expansión Industrial de Castilla y León del expediente AV/156/CL, del que es titular la empresa CALZADOS MALUCA, S.L., y con el fin de dar cumplimiento al trámite de audiencia al interesado establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 (B.O.E. nº 171 de 18 de Julio), se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en este Servicio Territorial de Economía de Ávila y que dispone de un plazo de quince días, desde la presente publicación, para efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Ávila, a 15 de Abril de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial de Economía, *José Nieto López-Guerrero*.

--- • • • ---

Número 1.384/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio Territorial de Economía

ANUNCIO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a la empresa de la que es titular D. David Lentisco Flores, cuyos últimos domicilios conocidos son: C/ Moralejos, 6-2ªA y Carretera de Alcorcón-Plasencia, Km. 85 (Carretera Comarcal 501), de Piedralaves, la Anulación de una subvención por Fomento al Empleo concedida al amparo del Decreto 43/1990, de 15 de Marzo (Expediente AV-18/90/AUT), se procede conforme el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la publicación del presente anuncio, con el fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales.

Propuesta de Resolución:

Ilmo. Sr.:

Por Resolución de la Delegación

Territorial de Ávila de fecha 21 de Noviembre de 1990, se concedió a D. David Lentisco Flores, con domicilio en C/ Moralejos, 6-2ªA de Piedralaves (Ávila), una subvención de 900.000 pesetas por establecerse como trabajador Autónomo, a través de la Línea de Ayudas de Fomento al Autoempleo prevista en el Decreto 43/1990, de 15 de Marzo y en la Orden de 18 de Abril de 1990.

El pago de esta subvención estaba condicionado a la presentación de los siguientes documentos:

—Certificación expedida por la correspondiente Oficina de Empleo del INEM acreditativa de la baja en el mismo.

—Certificación expedida por la Oficina Tributaria correspondiente, acreditativa de que la empresa figura en Alta en Licencia Fiscal.

Documentos que a pesar del tiempo transcurrido y de haberlos solicitado en escrito al Ilmo. Sr. Director General de Economía no fueron presentados.

Se efectúa con posterioridad una revisión de los expedientes pendientes de pago y se solicitan a la Delegación de Ávila de la Agencia Estatal de Administración Tributaria "Certificado acreditativo de que el titular del expediente figura en alta en Licencia Fiscal y al corriente de sus obligaciones tributarias", contestando el mencionado Organismo con fecha 23 de Febrero de 1993 que no está dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Asimismo se solicita a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social certificados acreditativos de la fecha de Alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social del titular del Expediente, y si continúa de Alta en dicho régimen y de encontrarse al corriente de obligaciones con la Seguridad Social, contestando el mencionado Organismo con fecha de 24 de Febrero de 1993 que el interesado causó Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en Abril de 1990 y Baja en Diciembre del mismo año.

Por lo tanto, a la vista de lo expuesto, y dado que el titular no

sigue en situación de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en la Seguridad Social como Autónomo, y en aplicación del artículo 11 del Decreto 43/1990, de 15 de Marzo por el que se establecen medidas de Fomento al Empleo, a la Economía Social y a la Formación Ocupacional y de la Base 12 de la Orden de 18 de Abril de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca el Plan Joven: Formación y Empleo de Castilla y León para 1990, este Servicio Territorial propone que se anule la subvención total de 900.000 pesetas, concedida a D. David Lentisco Flores.

No obstante V.I. resolverá.

Ávila, 26 de Febrero de 1993

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

Resolución

Vista la anterior Propuesta del Servicio Territorial de Economía.

Resultando: Que en el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios.

Considerando: Que esta Delegación es competente para conocer la cuestión planteada en el presente expediente, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 255/1988, de 29 de Diciembre, Decreto 43/1990 de 15 de Marzo y la Orden de 18 de Abril de 1990.

Resuelvo

Aprobar en todos sus términos la Propuesta que antecede del Servicio Territorial de Economía y, por lo tanto, acordar anular la subvención total de 900.000 pesetas, concedida a D. David Lentisco Flores en Resolución de 21 de Noviembre de 1990 por establecerse como trabajador Autónomo.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como en el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Economía y Asuntos

Comunitarios, en el plazo de quince días, computados a partir del siguiente al de la notificación.

Ávila, 26 de Febrero de 1993

El Delegado Territorial, *Vicente Bosque Hita*

--- ● ● ● ---

Número 1.400/N

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Agricultura
y Ganadería**

ANUNCIO

Sobre Constitución de la Comisión Local de Tolbaños, Ayuntamiento de Tolbaños (Ávila), acordada por Decreto de 20 de Julio de 1990, de la Junta de Castilla y León.

Acordada la Concentración Parcelaria de la zona de Tolbaños, Ayuntamiento de Tolbaños (Ávila), por Decreto de 20 de julio de 1990, de la Junta de Castilla y León, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990.

PRESIDENTA: Ilma. Sra. Dña. M^a José Rodríguez Duplá, Magistrada Jueza, titular del Juzgado de lo Penal de Ávila.

VICEPRESIDENTE: D. José Luis Pujades Martín, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

VOCALES: D. Sergio Regúlez Díaz, Registrador de la Propiedad de Ávila. D. José M^a Martínez de Artola e Idoy, Notario de Ávila. D. Carlos Pérez López, Jefe de la Sección de Ordenación de Explotaciones del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. D. Ricardo Sánchez de la Nieta, Técnico Facultativo de la Sección de Ordenación de Explotaciones. D. José Manuel Pardo Ontoria, Jefe del Servicio

Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. D. José Luis Méndez Cristóbal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tolbaños. D. Teodosio Arroyo Burguillo, Presidente de la Cámara Local Agraria de Tolbaños. D. Laureano del Monte Zazo, agricultor de Tolbaños. D. Celestino Arroyo Santamaría, agricultor de Tolbaños. D. Dionisio Arroyo Sánchez, agricultor de Tolbaños. D. Melchor Martín Rodríguez, representante de la Junta de Trabajo de Concentración Parcelaria.

SECRETARIO: D. José Vicente Toledano Martínez, Jefe de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

Tolbaños, a quince de abril de mil novecientos noventa y tres.

La Presidenta de la Comisión Local, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.401/N

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Agricultura
y Ganadería**

ANUNCIO

Sobre Constitución de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de San Esteban de los Patos, Ayuntamiento de San Esteban de los Patos (Ávila), acordada por Decreto de 30 de Julio de 1990, de la Junta de Castilla y León.

Acordada la Concentración Parcelaria de la zona de San Esteban de los Patos, Ayuntamiento de San Esteban de los Patos (Ávila), por Decreto de 30 de julio de 1990, de la Junta de Castilla y León, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990.

PRESIDENTA: Ilma. Sra. Dña. M^a José Rodríguez Duplá, Magistrada-Jueza, titular del Juzgado de lo Penal de Ávila.

VICEPRESIDENTE: D. José Luis Pujades Martín, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

VOCALES: D. Sergio Regúlez Díaz, Registrador de la Propiedad de Ávila. D. Francisco García Sánchez, Notario de Ávila. D. Carlos Pérez López, Jefe de la Sección de Ordenación de Explotaciones del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. D. Máximo Sanabria Santervás, Técnico de la Sección de Ordenación de Explotaciones. D. José Manuel Pardo Ontoria, Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. D. José Luis Méndez Cristóbal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Esteban de los Patos. D. José Domínguez Sánchez, agricultor de San Esteban de los Patos. D. Francisco Arroyo Méndez, agricultor de San Esteban de los Patos. D. Jesús Palomo Sánchez, agricultor de San Esteban de los Patos. D. Agripino Méndez Sánchez, representante de la Junta de Trabajo de Concentración Parcelaria.

SECRETARIO: D. José Vicente Toledano Martínez, Jefe de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

San Esteban de los Patos a quince de abril de mil novecientos noventa y tres.

La Presidenta de la Comisión Local, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado en autos de Juicio seguido en este Juzgado

con el nº 350/92 por amenazas, por medio del presente se requiere al condenado D. José Luis Tarragona, mayor de edad, soltero y en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala de la Audiencia de este Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de los de Avila, con el fin de requerirle el pago de la multa impuesta por sentencia firme de fecha 12 de febrero de 1993, que asciende a la cantidad de veinte mil pesetas (20.000) con cuatro días de arresto sustitutorio caso de impago, con el apercibimiento de que en caso de no hacerla efectiva le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y se sirva de requerimiento al condenado antes mencionado, Sr. Tarragona, a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia firmo la presente en Avila a quince de abril de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario Judicial, *Ilegible*
—1.405/S

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

CEDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el nº 400/92 por hurto, por medio de la presente se cita al denunciado Fernando Ruiz Suárez, mayor de edad, soltero y últimamente domiciliado en C/ Cruces, 9 de Galapagar (Madrid), hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala de la Audiencia de este Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de los de Avila, con el fin de asistir a la vista del Juicio Oral el próximo día 27 de mayo de 1993 a las 10 horas de la mañana con los medios de prueba con que intente valerse, pudiendo estar asistido de Letrado para su defensa y con el apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y se sirva de citación al denunciado antes mencionado, Sr. Ruiz Suárez, a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia firmo la presente en Avila, a doce de abril de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.
—1.406/S

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

D. Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado bajo el número 13/93 se tramita expediente de dominio a instancia de D. Agustín Jiménez López y su esposa Dª María Luisa Montero Muñoz, representados por la Procuradora Sra. Sastre Legido, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana: Casa principal con varias dependencias, así como panera y jardín, sita en la Calle de la Cilla, número cuatro de Padiernos (Avila).

De superficie todo cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados, de los cuales mide la parte edificada doscientos veintidós metros cuadrados, y doscientos catorce metros cuadrados la parte descubierta o jardín.

Linda: Frente, Calle de la Cilla y Basilio Jiménez, izquierda entrando, con Dª María Sonsoles Muñoz Jiménez (resto de la finca matriz de la que se ha segregado); por la derecha entrando, Calle de la Cilla y herederos de Martín Díaz; y al fondo con la vendedora Dª María Sonsoles Muñoz Jiménez y con herederos de Martín Díaz.

La finca descrita la adquirieron los promotores del presente expediente por compra a Dña. Sonsoles Muñoz Jiménez, respecto de la

nuda propiedad, y a su madre Dña. Leonor Jiménez Muñoz, respecto del usufructo, mediante escritura de compraventa y segregación otorgada ante el Notario de esta Ciudad D. José María Martínez de Artola e Idoy, con fecha de 25 de Junio de 1992, número de protocolo 898. Habiendo adquirido la nuda propiedad de dicha finca Dña. Sonsoles Muñoz Jiménez por donación de sus padres D. Zacarías Muñoz Estévez (ya fallecido), y Dña. Leonor Jiménez Muñoz, efectuada por escritura pública en fecha 23 de Octubre de 1959, ante el Notario que fué de Avila D. Luis Sánchez Ferrero, al número 2.220 de su protocolo. La finca matriz adquirida por Dña. Sonsoles Muñoz Jiménez de la que se ha segregado la finca objeto de este expediente, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 603, libro 10, folio 111, finca número 991, a nombre de Dña. María Sonsoles Muñoz Jiménez, encontrándose la finca segregada igualmente catastrada a su nombre.

En el que por providencia de esta fecha se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos, haciendo extensiva dicha citación por edictos a los colindantes, usufructuaria y persona de la que procede la finca (que es la titular catastral y registral de la finca matriz de la que se ha segregado la finca objeto de este expediente), o los causahabientes de estos, por si al intentar la notificación personal en los domicilios facilitados, dichas personas conocidas hubiesen fallecido o resultasen en ignorado paradero, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación edictal, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que tengan lugar las citaciones dichas y a los fines acordados, expido y firmo el presente en Avila a diez de Abril de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.407/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE AVILA

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Avila, a instancia de D. José-Adrián Leyva Viejo, representado por la Procuradora Sra. Sastre Legido al número 57/92 se sigue expediente de dominio para la imatriculación de la siguiente finca:

Urbana, pajar, sito en el casco urbano de La Colilla (Avila), C/ Eras, número 31 con una extensión superficial de ciento veintiún metros, y cuatrocientos diez centímetros cuadrados (121,410 m²). Linda, por el Norte, Sur y Este, con Calle Cerrillo Bajo; Oeste, Solar propiedad de D. Severino Jiménez Hernández y D^a Angeles Pérez González.

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de persona o entidad alguna.

Habiendo recaído providencia de fecha veintinueve de Julio del presente en el expresado expediente, por la que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho con venga.

En Avila a veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*

—1.408/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº 318/92 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia: En la ciudad de Avila a siete de abril de 1993. La Il^{ma}. Sra. D^a María Teresa Martín Nájera Juez de 1ª Instancia de esta ciudad

y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Aquilino Narciso Díez Rodríguez representado por la Procuradora Sra. Sastre Legido y dirigido por el Letrado D. Pablo Casillas González y de la otra como demandado Entidad Mercantil "Maldonado y Ceperos, S.A." por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

Fallo: Que estimando la demanda ejecutiva presentada por el ejecutante D. Aquilino Narciso Díez Rodríguez legalmente representado por la Procuradora Sra. Sastre Legido contra el ejecutado Entidad Mercantil "Maldonado y Cepero, S.A." declarado en rebeldía procesal en estos autos, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del ejecutado, por la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 pesetas), de principal, más intereses que correspondan y demás gastos que procedan e imponiéndole al ejecutado las costas del juicio, y con su producto, entero y cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi senencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en Avila a quince de abril de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado Juez, *Ilegible*, El Secretario, *Ilegible*

—1.409/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE AVILA

EDICTO

D^a María Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Avila y su Partido,

Hago saber: Que en virtud de lo

acordado en providencia dictada con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria número 214/92, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales D. Jesús Fernando Tomás Herrero, contra D. Demetrio Gutiérrez Hernando y D^a Victoriana García González, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y por término de veinte días de las fincas que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/. Capitán Méndez Vigo, 10, Avila, por primera vez el próximo día 8 de junio de 1993, a las 11 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 1.113.000.- pesetas para la primera finca, 5.512.000.- pesetas para la segunda finca y de 3.975.000.- pesetas para la tercera finca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día 5 de julio de 1993; con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 29 de julio de 1993, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones:

Primera.- No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 1.113.000 pesetas para la primera finca, 5.512.000 pesetas para la segunda finca y de 3.975.000 pesetas para la tercera finca, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al setenta y cinco por ciento de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el

Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.- Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.- Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.- Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los arts. 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Fincas objeto de subasta.

1) Rústica de secano, número 5 del Plano de Concentración Parce-

laria, al sitio de Prado del Vergel en término municipal de Blacha (Ávila). Linda: Norte y Este, zona excluida; Sur y Oeste, sendero. Extensión: Cincuenta y cinco áreas y sesenta centiáreas. Indivisible.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad de este Partido al tomo 1.058, libro 7, folio 132, finca número 758, inscripción 3ª.

2) Rústica de secano, número 64 del Plano de Concentración Parcelaria, al sitio de Las Casqueras, término de Blacha. Linda: Norte, la 65 de D. Florián Rodríguez Velayos, y la 66 de Dª Marcelina López Jiménez; Sur, la 61 de Dª María Soledad García Jiménez, y la 62 de Dª Justa Jiménez Montes; y Oeste camino. Extensión: Dos hectáreas, sesenta y un áreas y veinte centiáreas. Indivisible.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad de este Partido al tomo 1.058, libro 7, folio 194, finca número 820, inscripción 2ª.

Título.- Les pertenecen las dos fincas antes descritas por compra, constante su matrimonio, a Dª Eulalia Jiménez Montes, formalizada en escritura otorgada el día 23 de enero de 1991, en esta Ciudad, ante mi, bajo el número 146 de protocolo.

3) Urbana.- Casa en la calle del Río, s/n., en casco de Blacha (Ávila), de dos plantas, que ocupa una superficie de treinta y cinco metros en cada una de las plantas, desarrollándose la planta baja en hall, cocina y servicio y la alta y compuesta de dos habitaciones. Linda: al frente, calle del Río y propiedad de D. Leandro García; derecha entrando y fondo, finca de Dª Serapia González Jiménez; e izquierda, D. Demetrio Gutiérrez Hernando.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad de este Partido, al tomo 1.509, libro 8ª, folio 80, finca 954, inscripción 2ª.

Título.- Les pertenece al solar sobre el que se halla construida la casa, por compra, constante su matrimonio, a Dª Serapia González Jiménez, formalizada en escritura otorgada el día 19 de junio de 1986, ante el Notario que fue de esta ciudad D. Julio Herrero Ruiz, número 999 de su protocolo. Y la edificación

o casa por haber declarado construida a expensas de su sociedad conyugal en escritura otorgada el día 4 de julio de 1986, autorizada por el que también fue Notario de Ávila, D. José María Gómez Riesco, número 839 de protocolo.

Dado en Ávila a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.

La Magistrada-Juez, *Ilegible*, El Secretario, *Ilegible*

—1.419/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio 1993.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de abril de mil novecientos noventa y tres.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Arévalo, a 16 de abril de 1993
El Presidente, *Ilegible*

—1.427/S

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

ANUNCIO

Pliego de condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en el Concurso para la explotación de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos en Bernuy Zapardiel.

Primera.- Objeto.- Lo constituye la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos en Bernuy Zapardiel, en todos los edificios habitados habitual o temporalmente.

Segunda.- Vehículos a utilizar. La persona que resulte adjudicataria del concurso, realizará el servicio con tractor y remolque o camión, debidamente documentados cualquiera de los vehículos que utilice para su normal funcionamiento, y acondicionado para la prestación del servicio.

Tercera.- Prestación del servicio y horario.- La prestación del servicio se llevará a efecto mediante la recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos, en los días y horarios que seguidamente se detallan.

Se establecen dos épocas para la prestación del servicio:

1ª.- Época de invierno: Que comprende desde el 1 de octubre al 31 de marzo.

Horario de recogida: de 10 a 11 de la mañana.

2ª.- Época de verano: Que comprende desde el 1 de abril al 30 de septiembre.

Horario de recogida: de 9 a 10 de la mañana.

Días de recogida: En época de invierno, lunes y viernes de cada semana. En época de verano, lunes, jueves y sábados de cada semana.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, o en su caso motivada la urgencia, por Resolución de la Alcaldía, podrán variarse tanto los días como el horario de la prestación del servicio, cuando las necesidades del mismo lo demanden, pero sin aumentar los días estipulados en cada época, ni tampoco las horas, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y ponderadas.

Cuarta.- Forma de realizarlo.- El adjudicatario lo realizará en los días y horas establecidos en la cláusula anterior en la forma siguiente:

1.- Recogida de las basuras y residuos sólidos que se encuentren depositados en bolsas u otros envases análogos en las puertas de las viviendas y en el horario establecido para cada época del año.

2.- Deberá iniciarse el horario de recogida con señales acústicas, tales como claxon del vehículo, trompeta o similares.

3.- Se realizará la recogida con todo esmero y limpieza, sin dejar desperdicios o residuos esparcidos en la vía pública, debiendo recogerles y depositarles en el vehículo, debiendo quedar las puertas de las viviendas totalmente limpias.

4.- Depositar todos los días de recogida, las basuras y residuos en vertedero, cuya ubicación será designada por el Ayuntamiento, así como quemar los vertidos existentes en el mismo una vez a la semana, previo si rociado de gasoleo u otro líquido inflamable.

Quinta.- Duración del contrato por la prestación del servicio. Será de un año, a partir de su iniciación, y se podrá prorrogar por un año más de forma automática, siempre que alguna de las partes, no comuniquen a la otra con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento, mediante carta certificada con acuse de recibo, su expreso deseo de renunciar a tal prórroga.

Asimismo hace constar que el servicio lo prestará con el siguiente vehículo: (designar la clase, marca y matrícula)...

Por último declara bajo juramento su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades establecidas por la Ley.

(Lugar, fecha y firma)

Bernuy Zapardiel, 2 de abril de 1993

El Alcalce, *Ignacio Báñez Fernández*

—1.349/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

Se convoca a los propietarios de fincas de regadío del Arroyo de La Raya, a la reunión que tendrá lugar el día 22 de Mayo a las 21 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento, al objeto de elaborar la lista de los propietarios interesados en integrar la comunidad de regantes, nombrando una Comisión encargada de redactar el reglamento y solicitar la oportuna concesión de aguas a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Candeleda 20 de abril de 1993

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*

—1.447/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Becedas

EDICTO

Se halla depositada en poder del Ayuntamiento el semoviente que ha continuación se reseña, por haber aparecido en este término municipal sin dueño conocido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el art. 8 del Reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas, advirtiéndole que, en caso de no presentarse el dueño a recogerla dentro del plazo señalado en el art. 14, se venderá en pública subasta la cual habrá de celebrarse en la Casa del Ayuntamiento del pueblo donde se halla depositada y que el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Señas del semoviente: Res caballar, de capa colorado oscuro, las patas y manos negras, es de raza española y tiene una estrella en la frente blanca y una raya hacia arriba blanca y otra hacia abajo blanca también.

Becedas, 15 de abril de 1993.

El Alcalde, *Juan José Martín de la Calle*.

—1.385/N

*Ayuntamiento de Casillas***ANUNCIO**

Remitida por la Agencia de Administración Tributaria, Delegación de Hacienda de Avila, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada a 31 de diciembre de 1992. Se pone en conocimiento de los interesados que se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y por espacio de 15 días naturales, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su examen comprobación.

Contra la inclusión o exclusión indebida y alteración de datos, se podrán interponer los siguientes recursos:

— **Recurso de Reposición**, de carácter potestativo, como previo al económico-administrativo, en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el órgano correspondiente de la Agencia estatal de Administración Tributaria. Delegación de Hacienda de Avila.

— **Reclamación Económica-Administrativa** en igual plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial.

No pudiéndose simultanear ambos recursos.

Casillas, a 12 de abril de 1993.

El Alcalde, *Marcelino Peinado Ruiz*.

—1.390/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 1993, acordó imponer Contribuciones Especiales como consecuencia de la ejecución de las obras de pavimentación de la C/ Las Pozas, de esta localidad, cuyo establecimiento y exigencia se

legitima por el aumento del valor de los inmuebles del área beneficiada y de conformidad con el plano que consta en el expediente.

El coste total de la obra asciende a la cantidad de 8.475.162 pts., y la cantidad a repartir entre los beneficiarios asciende a 3.813.823 pts., equivalentes al 45% del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el metro cuadrado de superficie de las fincas.

Lo que se expone al público para que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiendo que de no presentarse reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente sin más trámite.

Sotillo de la Adrada, a 14 de abril de 1993.

El Alcalde en funciones, *Pedro Arenas Martín*.

—1.394/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.172/91, de 26 de julio, se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada a 31/12/92.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de datos, podrá interponerse, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al término de exposición pública de la Matrícula, recurso de reposición potestativo y previo al económico-administrativo ante el órgano correspondiente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Hacienda de Avila. O reclamación económico-admini-

nistrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambos recursos.

Santa María del Tiétar, 12 de Abril de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

—1.391/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Gavilanes

ANUNCIO

Remitida por la Agencia de Administración Tributaria, Delegación de Hacienda de Avila, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada a 31 de diciembre de 1992. Se pone en conocimiento de los interesados que se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos del ayuntamiento y por espacio de 15 días naturales, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su examen comprobación.

Contra la inclusión o exclusión indebida y alteración de datos en la matrícula fiscal, se podrán interponer los siguientes recursos:

— **Recurso de Reposición**, de carácter potestativo, como previo al económico-administrativo, en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el órgano correspondiente de la Agencia estatal de Administración Tributaria. Delegación de Hacienda de Avila.

— **Reclamación Económica-Administrativa** en igual plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial.

No pudiéndose simultanear ambos recursos.

Gavilanes a 12 de Abril de 1993

El Alcalde, *Antonio Padró Iglesias*

—1.392/N

--- ● ● ● ---